



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 SEP 2018

Página 1  
R.A.M. 324/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 324/18

Sucre, 06 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DIR. I.N.P.G.P. N° 263/2018 de 04 de septiembre de 2018, los señores: Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL "I.N.P.G.P" y la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el apoyo para la realización del DESFILE DE MODAS, para el efecto solicitan la autorización del Uso de la Plaza 25 de Mayo, que se realizará el 06 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 22:30 aproximadamente, evento que se realizará en beneficio de los pacientes con enfermedades mentales y otros antecedentes que consta en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de septiembre de 2018, realizada en el Distrito - 1 (zona San Roque) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor los señores: Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL y la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", con la finalidad de realizar el DESFILE DE MODAS, evento que se efectuará el día sábado 06 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 22:30, en beneficio de los pacientes con enfermedades mentales, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo**, en favor los señores: Hno. Sebastián Tito C., COORDINADOR GENERAL y la Dra. Cinthya L. Choque H., DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", con la finalidad de realizar el DESFILE DE MODAS, evento que se efectuará el día sábado 06 de octubre de 2018, de hrs. 18:00 a 22:30, en beneficio de los pacientes con enfermedades mentales, sujeto a una Agenda Especial.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 324/18


**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**